



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000317*

Callao, 17 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, bisto en

Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, le otorga a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el artículo 194, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40, segundo párrafo, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley e igualmente el tercer párrafo sostiene que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben de ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N° 1350-2009/MDV-SG, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV- de fecha 22 de Octubre del 2009, donde se aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla, para el Ejercicio Fiscal 2010", a fin que la Municipalidad Provincial del Callao, proceda a su ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Informe N° 1523-2009-MPC-GGATR-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, dependiente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, señala que de la revisión de la Ordenanza N° 000025-2009-MDV, norma que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señala que se ha cumplido con acompañar los documentos señalados en el primer párrafo del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 000033-2005-MPC, norma que regula el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales, tales como I) Exposición de Motivos de la Ordenanza Municipal N° 025-2009-MDV II) Copia Certificada de la Ordenanza Municipal N° 025-2009-MDV- III) Copia Certificada del Acuerdo de Concejo N° 127-2009/MDV- y IV) Copia Certificada de los antecedentes normativos de la Ordenanza Municipal N° 025-2009-MDV; con respecto al Informe Técnico, se ha verificado que cumple con lo estipulado en el numeral 3.1. del artículo 3 de la Ordenanza

con subsanar las observaciones señaladas en el Informe N° 1322-2009-MPC-GGATR-GAT del 17 de noviembre de 2009; consecuentemente, respecto de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 025-2009-MDV, aprobada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, materia del presente procedimiento, opina que la citada Ordenanza Distrital cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 000033-2005-MPC, norma que regula el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales;

Que, el Memorando N° 4740-2009-MPC-GGATR, emitido por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, es remitido a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, señalando que la Ordenanza N° 000025-2009-MDV, ha fijado los hechos que configuran el nacimiento de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales, la definición de contribuyentes y responsable solidario, la periodicidad y vencimiento y las actividades que conforman cada servicio público; asimismo, con respecto a los criterios de distribución de cada arbitrio como Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, incorporados en la citada ordenanza, éstos se ajustan a los parámetros de validez constitucional, fijados por el Tribunal Constitucional.

Que, Igualmente, con respecto al Informe Técnico, se ha verificado que cumple con lo estipulado en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 000033-2005-MPC, literales a), b), c), d), e), f) y g), toda vez que se ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el informe N° 1322-2009-MPC-GGATR-GAT del 17.11.2009.

Que, Respecto de la solicitud de Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 000025-2009-MDV, aprobada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, materia del presente procedimiento, opina que la misma cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza Municipal N° 000033-2005-MPC, norma que regula el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales;

Que, el Memorando N° 1417-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que la Ordenanza Municipal N° 025-2008/MDV, emitida por la Municipal Distrital de Ventanilla, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 000033 de la Municipalidad Provincial del Callao, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales, publicada el 31 de octubre de 2005;

Que, el Informe N° 661-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, una vez evaluados y estudiados cada uno de los informes y memorandos, y la estructura jurídica de la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, en lo que arbitrios se refiere, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal dicte Acuerdo de Concejo Ratificando la Ordenanza Municipal N° 0025-2008-MDV, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2010.,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV, que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2010.
2. Dispensar el presente Acuerdo de los trámites de Comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES MARANA ARRIOLA  
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012  
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PIVEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo